

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 1961

NUM. 17.491

XXXVI II

PODER EJECUTIVO

Administración, Justicia y Seguridad Pública

Administración DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Director Lic. Remón Valladares h.
Secretario Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

Septiembre de 1961

(Continúa el Acuerdo N° 165)

PLAN DE ARBITRIOS DEL DISTRITO CENTRAL ESTABLECIMIENTOS

Agencias comerciales, de acuerdo con su volumen anual de ventas, según las siguientes categorías:

- a) Con ventas mayores de L.500.000.00 al mes L. 50.00
- b) Con ventas de L.100.000.00 a L.500.000.00, al mes 30.00
- c) Con ventas hasta de L.100.000.00, al mes 15.00

Agencias aduaneras, según clasificación que hará el Distrito, así:

- 1ª Categoría, al mes 40.00
- 2ª Categoría, al mes 20.00

Agencias de loterías extranjeras autorizadas en el país, al mes 50.00

Vendedores ambulantes de loterías extranjeras, al mes 10.00

Por cada oficina bancaria, de acuerdo con el monto de su cartera de préstamos y descuentos al finalizar el año precedente:

- a) Cartera mayor de L. 5.000.000.00 al mes 200.00
- b) Cartera mayor de L. 1.000.000.00, hasta L.5.000.000.00, al mes 150.00
- c) Cartera hasta de L. 1.000.000.00, al mes 75.00

1.-Bancos, por cada mesa, al mes 10.00

1.-Oficinas, de acuerdo con su volumen anual de ventas, así:

- a) Mayores de L. 50.000, al mes 75.00
- b) Mayores de L. 25.000.00 hasta L. 50.000.00, al mes 50.00
- c) Mayores de L. 10.000.00 hasta L. 25.000.00, al mes 30.00
- d) Mayores de L. 5.000.00 hasta L. 10.000.00, al mes 20.00
- e) Hasta L. 5.000.00, al mes 10.00

2.-Cajas de Préstamo, al mes 25.00

2.-Compañías de Seguros, extranjeras:

- a) Securales, al mes 200.00
- b) Agencias con oficinas establecidas, al mes 100.00

2.-Compañías de Seguros, nacionales:

- a) Oficina Principal, al mes 100.00
- b) Securales, al mes 50.00
- c) Agencias con oficinas establecidas, al mes 25.00

2.-Cajas de Tolerancia:

- 1ª Caja, al mes 100.00
- 2ª Caja, al mes 50.00

(Continuará)

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Enero de 1961.

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 746 y 751.-Septiembre de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 419 al 426, inclusiva.-Febrero de 1961.

AVISOS

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 746

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintiocho de agosto recién pasado, por el señor Juan Laffite Bartot, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en su carácter de Gerente General de la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., del mismo domicilio, contraída a pedir libre registro para la importación de dos millones de libras de aceite crudo de palma africana.

Resulta: Que según lo expresa la peticionaria "El Huracán Anna", que recientemente azotó el litoral de la Costa Norte, desde el Sector de la Laguna de Caratasca hasta el de Salado, al Oeste de La Ceiba, incluyendo las Islas de la Bahía, derribó apreciable cantidad de cocoteros, causó la caída de las nueces de coco que no habían alcanzado su pleno desarrollo, y destruyó los frutos en flor, con lo cual la producción de nueces de coco para exportación y de copra para consumo interno del país, se verá reducida considerablemente durante los meses que faltan para finalizar este año.

Resulta: Que, por otra parte, la falta de lluvia durante los primeros meses del año, afectó la producción de aceite de palma africana en la factoría de San Alejo, como lo atestiguan las declaraciones de la Gerencia de la Tella Railroad Company, empresa ésta que había estimado obtener la mayor producción de aceite, cuya venta tiene contratada con la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A.

Considerando: Que las exportaciones de manteca vegetales de distintos tipos pueden reducirse considerablemente por la falta de materias primas para elaborarlas.

Considerando: Que corresponde al Poder Ejecutivo la dirección y coordinación de la política económica del Estado y que el mismo se halla autorizado para permitir por cierto tiempo la impor-

tación libre de derechos, de aquellos artículos que estime esenciales para hacer frente a cualquier emergencia.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación del Artículo 261 de la Constitución de la República y de la Sección 7.8 del Código de Aduanas,

ACUERDA:

1º.-Permitir a la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., del domicilio de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, la importación libre de derechos, salvo los servicios que le presten, de Dos Millones (2.000.000) de libras de aceite crudo de palma africana, que serán importadas de los Estados Unidos de América en embarques parciales, durante el período comprendido entre la fecha de su publicación en "La Gaceta" y el 31 de agosto de 1962, inclusive, y que ingresarán por el puerto de la misma ciudad de La Ceiba.

2º.-El presente acuerdo se publicará en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta de la peticionaria.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo N° 781

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, por el señor Benjamín Mejía López, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés en su carácter de Gerente de la "Fábrica de Sombreros Atlas, S. A.", del mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial que, en consecuencia, se le otorguen las ventajas y privilegios correspondientes. Acom-

pañó a su solicitud la información pertinente, lo mismo que una referencia del Banco Atlántida, Sucursal de San Pedro Sula.

Resulta: Que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta se dio traslado de la solicitud en mérito, a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales consiguientes.

Resulta: Que en veintisiete de abril y veintidós de junio del año en curso, respectivamente, se dio traslado a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, para que la primera hiciese el análisis de la solicitud y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que la Secretaría Técnica, después de haber realizado el análisis correspondiente, fue de opinión porque se clasificara a la empresa en referencia, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales, mediante dictamen de fecha doce de julio pasado.

Resulta: Que en 18 de septiembre en curso, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, emitió resolución clasificando a la "Fábrica de Sombreros Atlas, S. A.", en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resulta: Que con fecha 19 del mismo mes, se notificó al solicitante la mencionada resolución, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que de acuerdo con la ley respectiva, se clasificarán en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", las que se dediquen a la producción de mercancías destinadas a satisfacer directamente necesidades vitales de la población.

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado las Empresas que se establezcan para producir mercancías que no se manufacturen en el país en escala industrial y que la ley tiene entre otros objetivos estimular la modernización, perfeccionamiento y desarrollo de las industrias nacionales.

Considerando: Que las empresas ya establecidas que hayan aumentado o proyecten aumentar su capacidad productiva, mediante la instalación de nuevas plantas, gozarán de los beneficios y privilegios de la ley, únicamente por las adiciones a la planta ya instalada.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa, el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual

Para constar las franquicias...
 de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos C, Número 1º; 8, Número 11, 16, 18, 19, 20 y 22, párrafo segundo de la Ley de Fomento Industrial; 21 inciso b), inciso d) y 40 de su Reglamento.

ACUERDA:

1º—Clasificar a la "Fábrica de Sombreros Atlas, S. A.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", la que se dedica a la fabricación de sombreros de palma, de junco y otras fibras, otros trabajos del junco como carteras, bolsas para toda clase de usos y papel sanitario.

2º—Otorgar a la "Fábrica de Sombreros Atlas, S. A.", las franquicias y exenciones siguientes, por el término de cinco años:

a) 100% de franquicia aduanera para la importación de la siguiente maquinaria para la fábrica de sombreros: engomadora automática, pulidoras de copas y máquinas para adornos; 100% de franquicia aduanera para la importación de máquinas para hacer bolsas de papel.

b) 50% de franquicia aduanera para la importación de materias primas para sombreros, forros, casquillos, aprestos, cintas, adornos, telas para hacer forros para sombreros; 100% para la importación de caelinas; y,

c) 50% de franquicias aduaneras para la importación de cajas de cartón para empaque, papel corriente para empacar (papel china) y cinta engomada;

3º—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a), b) y c) que anteceden, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicio de puerto, custodia y transporte y seguro.

4º—Las franquicias a que se refieren este acuerdo, sólo se otorgan cuando los artículos productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzca en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destine.

5º—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales, en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6º—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Iniciar sus operaciones dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la vigencia de las franquicias.

b) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sean en el transcurso de las actividades de instalación o de producción:

c) Proporcionar a las autoridades competentes, cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento;

d) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales, sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación;

e) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias, el número de técnicos nacionales, suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia;

f) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías; antes bien, procurar por el contrario rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posibles, al establecer la industria con base técnica;

g) Abastecer el mercado que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta o distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno;

h) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa;

i) Llevar en sus libros y registros, sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercaderías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera, al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas;

j) Mantener durante la vigencia de este acuerdo, las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida", lo mismo que realizar sus planes de producción futura, incluidos en la solicitud de clasificación que sirvieron de base para el otorgamiento de franquicias;

k) Hacer efectivo en la Tesorería General de la República, entre el primero de febrero y el 31 de marzo de cada año, el pago de una tasa del 6% sobre el monto de los impuestos dispensados en concepto de servicio de vigilancia,

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
 Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

Nº 12932.—L. 500.00, a favor de Francisca Antonia Silva, cancelación de su recibo del 30 de noviembre de 1958, valor que corresponde por el alquiler de la casa que ocupa la Dirección General de Obras Públicas.

Nº 12932.—L. 10.638.36, a favor de la Constructora SOPRIC, cancelación de su recibo de fecha 30 de octubre de 1958, como pago final por la construcción del Alcantarillado de Campamento.

Nº 12933.—L. 2.50, a favor de Estación San Cristóbal, cancelación de su factura Nº 39719 por suministro de materiales.

Nº 12934.—L. 148.80, a favor de Texaco, cancelación de su factura Nº 6100, por suministro de materiales.

Nº 12935.—L. 531.38, a favor de Hiasa, cancelación de varias facturas.

Nº 12937.—L. 594.95, a favor de Esso Standard Oil, S. A., cancelación de sus facturas Nos. 60049 y 56752, por suministro de materiales.

Nº 12938.—L. 108.00, a favor del Aserradero San Jorge, cancelación de su factura Nº 00745, por suministro de materiales.

Nº 12939.—L. 229.50, a favor de Esso Standard Oil, S. A., cancelación de su factura Nº 57215 por suministro de materiales.

Nº 12940.—L. 24.50, a favor de Edmundo Soto, cancelación de su factura s/n., por suministro de materiales.

Nº 12943.—L. 2.384.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, cancelación de su planilla Nº 28 del 16 al 30 de noviembre de 1958.

Nº 14123.—L. 150.00, a favor de Juan Craniotis, valor

de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento vigente.

6º—Se le cancelarán temporal o definitivamente los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo, cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que ha violado los Artículos Números 24, 28, 29, 30 y 31 de la Ley y Números 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento.

7º—El presente acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una Bomba de Gasolina situada en el trazo de la Carretera San Pedro Sula—Puerto Cortés, la cual con motivo de los trabajos llevados a cabo en dicha carretera se hace necesario su retiro.

Nº 14124.—L. 720.00, a favor de Pablo Henríquez, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemniza-

ción por perjuicios ocasionados en dos casas, situadas en el trazo de la carretera San Pedro Sula—Puerto Cortés.

Nº 14225.—L. 25.00, a favor de Paulino Canales Izaguirre, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, el cual queda situado en el kilómetro 35, lado derecho de la Carretera Panamericana.

Nº 14127.—L. 360.00, a favor de Antonia Barahona Charría, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en dos casas situadas en el trazo de la Carretera San Pedro Sula—Puerto Cortés.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo Nº 449)

Aldea Las Pozas

Escuela "República de México"

Directora, Profesora María Lucila Baquedano.

Aldea San Marquitos

Escuela "Ramón Rosa"

Director, Profesor Fausto Barahona.

Aldea La Puerta

Escuela "Lempira"

Directora, Profesora Isaura M. de Mendoza.

MUNICIPIO DE DUYURE

Aldea Tierras Coloradas

Escuela "Dionisio de Herrera"

Director, Profesor Juan Angel Ponce.

Aldea El Horno

Escuela "José Trinidad Reyes"

Director, Profesor Santos Víctor Pozo.

Aldea Carrizal Prieto

Escuela "Alvaro Contreras"

Director, Profesor Israel Méndez.

MUNICIPIO DE PESPIRE

Aldea Cacautare

Escuela "María Auxiliadora"

Directora, Profesora Ubaldina S. de Salazar.

Sub-Directora, Profesora Dela Ortiz.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Herlinda Oyuela y Elda Rosinda Quiróz.

Aldea Los Limones

Escuela "Francisco Morazán"

Directora Profesora Haydeé Martel.

Sub-Directora, Profesora Laura Alvarez.

Aldea San Felipe

Escuela "Juan Lindo"

Directora, Profesora Mirna Elizabeth Contreras.

Aldea El Tablado

Escuela "Miguel Paz Barahona"

Directora Profesora Emilia de Aguilar.

Sub-Directora, Profesora Fina Flores Canales

Profesores Auxiliares: Profesores Eusebio Ordóñez, María B. Martel y Juan Ramón Carrasco.

Aldea La Palma

Escuela "San Antonio"

Director Profesor David Estrada.

Aldea San Juan Bautista

Escuela "Miguel Paz Barahona"

Director, Profesor Marcos Rivera.

Sub-Directora, Profesora Elena Ordóñez de Osorto.

Aldea El Quebradón

Escuela "República de El Salvador"

Directora, Profesora Blanca B. Espinal.

Aldea San Jorge

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Profesor Román Morán O.

Sub-Directora, Profesora Guillermina Hernández.

Aldea El Coyolito

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Clementina B. de Torres.

Aldea El Quebracho

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora, Profesora Faustina Molina.

Aldea Tierra Agría

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Prof. Roberto Morán.

Aldea Cerro El Higo

Escuela "Policarpo Bonilla"

Director, Profesor Juan Oros Morán.

Aldea La Laguna

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Profesora Nidia García Morán.

Aldea Las Lajas
Escuela "San Luis"
Director, Profesor Gabriel Al-
Ortiz.
Sub-Directora, Profesora Dora
Ortiz.
Aldea El Tablón.
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Profesora Elvia Es-
pinoza.
Sub-Directora, Profesora María
Molina.
Aldea San Antonio de Padua
Escuela "José Cecilio del Valle"
Director, Profesor José Arnul-
fo Flores.
Aldea Esquimay
Escuela "Lempira"
Directora, Profesora Elvia Al-
varez Ortiz.
Sub-Director, Profesor Rolando
Gutiérrez.
Aldea La Rinconada
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Profesor Agustín Cas-
a Alvarez.
Aldea San Juan Bosco
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Profesora Lorena
Barrera.
Aldea San Francisco
Escuela "San Francisco de Asís"
Directora, Profesora Eufemia
Barrera.
Aldea Agua Tibia
Escuela "Domingo Sabio"
Directora, Profesora Alba Ce-
lino Matamoros.
Aldea El Jicaral
Escuela "Simón Bolívar"
Directora, Profesora Concepción
Barrera.
Aldea Marilica
Escuela "Sagrado Corazón"
Directora, Profesora Ana Rosa
Barrera.
Sub-Directora, Profesora Argen-
te L. Laga.
Aldea El Naranjito
Escuela "Marco A. Soto"
Directora, Profesora Lidia Car-
los Aranda.
Aldea La Crucita
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Profesora Rafaela
Barrera.
Aldea Las Pozas
Escuela "República de
El Salvador"
Director, Profesor Santos S.
Barrera.
Aldea Concepción
Escuela "República de México"
Director, Profesor Alberto Ortiz
Barrera.

Sub-Directora, Profesora Mar-
garita O. de Amador.
Aldea El Papalón
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Prof. Gustavo Ortiz.
Aldea El Chaparral
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Profesora Leonor
García.
Sub-Directora, Profesora Petro-
nila Amador.
Aldea El Carrizal
Escuela "Lempira"
Directora, Profesora Lucrecia
García M.
Aldea El Saladito
Escuela "Domingo Savio"
Directora, Profesora Rita de Je-
sus Barahona.
Aldea El Tamarindo
Escuela "Manuel Bonilla"
Director, Prof. Narciso Avila.
Aldea Los Jobos
Escuela "San José"
Directora, Profesora Delia Or-
delina Borjas.
Aldea La Majada
Escuela "José Cecilio del Valle"
Director, Profesor Juan Angel
Medina.
Sub-Directora, Profesora Victo-
ria Zúñiga.
Aldea Las Marias
Directora, Profesora Rosa So-
riano de Suazo.
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
DE FLORES
Aldea Moramulca
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Profesora Blanca de
Rivera.
Aldea Las Cañas
Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora, Profa. Inés García.
Aldea Las Trojas
Escuela "Marco A. Soto"
Directora, Profesora Alba Ma-
rina de Tomé.
Aldea Las Playitas
Escuela "Manuel Bonilla"
Director, Profesor Patricio Flo-
res.
Sub-Directora, Profesora Euni-
co Lainez.
Aldea El Jicaro
Escuela "República del
El Salvador"
Director, Profesor Eloy Ortiz.
MUNICIPIO DE SAN ISIDRO
Aldea El Obrajito
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Profesora Mariana
Gutiérrez.

Aldea Caulote
Escuela "Marco A. Soto"
Director, Profesor Benito Cana-
les Canales.
Aldea Sonit
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Profesor Rodolfo Ro-
dríguez.
Aldea Villa Dolores
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, Profesora Angela Sa-
grario Maradiaga.
Aldea El Rincón
Escuela "Simón Bolívar"
Director, Profesor Migdonio
Meraz.
Aldea Las Marias
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Profesora Elda Gó-
mez.
MUNICIPIO DE SAN JOSE
Aldea El Cacao
Escuela "Lempira"
Directora, Profa. Paula Cruz.
Aldea Macuelizo
Escuela "Policarpo Bonilla"
Directora, Profa. Ofelia Avila.
Aldea Las Marias
Escuela "Lempira"
Directora, Profesora María S.
Gutiérrez.
Aldea Coraycito
Escuela "Manuel Bonilla"
Director, Profesor F. Dionisio
Romero.
Aldea Las Crucitas
Escuela "Ramón Rosa"
Director, Profesor Alberto Nú-
ñez Martínez.
MUNICIPIO DE OROCUINA
Aldea El Barreal
Escuela "Policarpo Bonilla"
Directora, Profesora Yolanda
Chavarría.
Aldea Santa Cruz
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Profesora María Jo-
sefa Espinal.
Aldea La Trinidad
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, Profesora Nemesia
Portillo.
Aldea Las Pozas
Escuela "República de El
Salvador"
Directora, Profesora Irma Flo-
res.
Aldea San José
Escuela "Lempira"
Director, Profesor Víctor Baca.
Aldea Las Pitás
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Profesora Isabel Or-
dóñez.

Aldea El Rodeito
Escuela "Simón Bolívar"
Directora, Profesora Leonor R.
de Aguilera.
Aldea Las Marias
Escuela "José Trinidad Reyes"
Director, Profesor Valeriano
Ordóñez.
Aldea La Concepción
Escuela "República del
El Salvador"
Directora, Profesora Graciela
Cadenas.
Aldea Los Matapalos
Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Profa. Santos A. de
Ramírez.
Aldea Los Achiotos
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Profesora Matilde
Sánchez.
Aldea Las Ventanas
Escuela
Directora, Profesora Adelina Sa-
lazar.
MUNICIPIO DE APACILAGUA
Aldea Los Limones
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Profesora Isabel de
Baquedano.
Sub-Director, Profesor Adán
Rodríguez.
Aldea La Garza
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Profesora Orfilia H.
de Murillo.
Sub-Director, Profesor Fernan-
do Herrera.
Aldea San Felipe
Escuela "Cristóbal Colón"
Directora, Profesora Reyna E.
Rodríguez.
Aldea La Ceibita
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Profesora Olinda S.
de Montoya.
Sub-Directora, Profesora María
Cristina Hernández.
Aldea Ojuste
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Profesora Margarita
de Aguilera.
Sub-Director, Profesor Arnulfo
Flores.
Aldea Pereras
Escuela "Dionisio de Herrera"
Director, Profesor Marcelino H.
Rivera.
Aldea Guayabillas
Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora, Profesora Norma
Pastora Rodríguez.
Sub-Director, Profesor Jorge
P. Rodríguez.
Aldea El Caulote
Escuela "José Trinidad Reyes"
Director, Profesor Marco Tulio
Baquedano.

Aldea Mezcales
Escuela "Simón Bolívar"
Director, Prof. Juan B. García.
Sub-Director, Profesor José C.
Osorto.
Aldea Lomitas
Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Profesora Besai Es-
pinoza.
Aldea Talpetate
Escuela "Lempira"
Director, Profesor Francisco A.
Rodríguez.
Aldea El Naranjo
Escuela "José Cecilio del Valle"
Director, Prof. José del Carmen
Ordóñez.
Aldea Las Cañas
Director, Profesor Efraín Flo-
res.
Aldea Caña Vieja
Director, Prof. Reinaldo Osorto
Flores.
Aldea Araditos
Escuela "José Trinidad Cabaños"
Director, Profesor Juan Gabino
Aguilar.
Los nombrados devengarán el
sueldo a que tienen derecho, con-
forme Decreto N° 173 de fecha
16 de octubre de 1957, desde la
fecha en que empezaron a prestar
sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.
Acuerdo N° 450
Tegucigalpa, D. C., 24 de fe-
brero de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de
marzo a diciembre del presente
año, la Pensión de Jubilación de
(L 135.00) ciento treinta y cinco
lempiras mensuales, a favor de la
Profesora Guadalupe Fortin v. de
Munguía, del departamento de
Francisco Morazán.
El pago se hará efectivo a la
interesada de conformidad con el
recibo que presente con el V° B°
del Supervisor Departamental de
Educación Primaria respectivo;
debiendo imputarse el gasto a la
partida correspondiente del Pre-
supuesto General de Egresos e In-
gresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.
Acuerdo N° 451
Tegucigalpa, D. C., 24 de fe-
brero de 1961.
Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha cinco de
enero del año en curso, por el
joven Wilfredo Sánchez V., estu-

dante y vecino de este Distrito Central. contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ. Cívica), Biología, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Hist. Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos) Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad) Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 452

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Jesús Zavala A., Director de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, a partir del 1° de marzo próximo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 453

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Position and Amount. Sub-Director y Secretario L 140.00, 31 Profesores Auxiliares a L. 60.00 cada uno 1.860.00, Total L 2.000.00

El pago de los sueldos asignados en el Presente Acuerdo se hará efectivo a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela, debiendo imputarse el gasto de (L 2.000.00) dos mil lempiras mensuales, a la Pda. 19-G, Sec. 7, Cap. II, Tit. V, del Presupuesto Gral. de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 454

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, el Personal Docente que trabajará en la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, de esta ciudad:

Sub-Director y Secretario, Profesor Angel Munguía Rosales. Profesores Auxiliares, Profesores Vilma Velásquez de Andino, José Antonio Florentino Paredes, Argentina de Cantor, Antonio Matute, Francisco Boquín h., Matilde de Alvarado, Argelia Andino B., Gregorio Medina, Guillermina de Zelaya, Alicia González, Norma Posas N., Estela Ramírez, Alvaro Noel Mercado, Claudio J. Savillón, Alba López Solís, Carmen Tercero, Miguel R. Aguilar, Héctor Emilio Alvarenga, Armando Martínez A., Emma Orfilia Chávez, Ventura Murillo, Ninfa B. Munguía, Carlos M. Aguilar, José Tito Mejía, María de los Angeles Durón, Jesús Mejía Figueroa, Betulia de Jesús Mejía, R. Amado Mondragón y Jorge E. Jiménez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto

Especial de dichas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 455

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Position and Amount. Castellano, I Curso L 40.00, Aritmética, I Curso 40.00, Est. Sociales, I Curso 50.00, Dibujo Geométrico y Decorativo, I Curso 50.00, Dibujo del Natural, I Curso 50.00, Hist. del Arte, I Curso 40.00, Castellano, II Curso 40.00, Matemáticas (Aritmética, Nociones de Geometría), II Curso 40.00, Est. Sociales, II Curso 50.00, Dibujo Geométrico (Perspect.), II Curso 50.00, Dibujo del Natural y Pintura, II Curso 80.00, Historia del Arte, II Curso 40.00, Escultura, II Curso 50.00, Encargado de Cursos Libres 75.00, Profesora Auxiliar de Cursos Libres 50.00, Jefe del Taller 200.00, Ayudante Primero 150.00, Ayudante Segundo 150.00, Jefe de Reparaciones 150.00, Jefe del Laboratorio de Cerámica 200.00, Modelo 80.00, Total L 1.675.00

El gasto de (L 1.675.00) mil seiscientos setenta y cinco lempiras mensuales, se imputará a la Partida 6-G, Sección 13, Capítulo V, Título V del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 456

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente

año lectivo en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad:

María F. Rivera, Castellano I Curso.

Gloria I. Urbina, Aritmética I Curso.

Gloria I. Urbina, Estudios Sociales I Curso.

Dante Lazzaroni, Dibujo Geométrico y Decorativo.

Dante Lazzaroni, Dibujo del Natural I Curso.

Octasiano Valerio, Historia del Arte, I Curso.

María F. Rivera, Castellano II Curso.

Miguel Navarro A., Matemáticas, II Curso.

Amparo de Portillo, Estudios Sociales, II Curso.

Maximiliano Euceda, Dibujo Geométrico (Perspect.), II Curso.

Moisés Becerra, Dibujo del Natural y Pintura, II Curso.

Octasiano Valerio, His. del Arte, II Curso.

Roberto M. Sánchez, Escultura II Curso.

Dante Lazzaroni, Encargado de Cursos Libres.

Laura de Becerra, Profesora Auxiliar de Cursos Libres.

Martín Ventura, Jefe del Taller.

Jorge Valladares, Ayudante Primero.

J. Arturo Guillén S., Ayudante Segundo.

Miguel Angel Reyes, Jefe de Reparaciones.

Arturo Luna h., Jefe del Laboratorio de Cerámica.

Carmen Moncada C., Modelo

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 457

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de la aldea de Los Colzontes, departamento de Copán:

Dr. Pedro José Canelo

Sr. José Antonio López

José Antonio Ríos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 458 Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabajará durante el presente año lectivo en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

ESCUELAS URBANAS

MUNICIPIO DE LA CEIBA

Escuela "Guadalupe Quezada"

Directora, Profesora Ruth Leche

Sub-Directora, Profesora María Luisa Conedera.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Alicia de Cáceres, Argemiro de Pinel, Marina Salinas, Edmira de Di Pani, Melba Galera Agurcia, Gladys Melara, Josefina de Galindo y Axa Castillo

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Profesor César A. Hernández.

Sub-Director, Profesor Nectali Montoya.

Profesores Auxiliares: Profesoras María Elena Bográn, Ramona S. de Rodríguez, Blanca Luz Castellanos, Estela de Coello, Emilia de Cuire, Ligia Yolanda Matute, Piedad Pagoaga, Bertha María Castillo, Dolores de Tróchez, Manuel Martínez T., Xarriel Navarro, Tomás Meléndez, Benjamín Munguía, Francisco Sabillon, César A. Cardona, Juana Olga Ruiz Pedro Recarte, J. Humberto Hernández, Analía D'Cuire, María Rivera, Elia C. de Figueroa, Zoila Adelina Rápalo.

Escuela "Atenas"

Directora, Profesora Bertha M. de Flores.

Sub-Directora, Profesora Maida de Meléndez.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Elvira Carías, Martha María Melba Luz Moya, Beatriz P. de Reyes, Orfilia Núñez, Alba I. de Zambrano H., Digna Valdivia Franca, Marina Z. de Mejía, Francisca de Alcántara, Teresa Barco, Dolores v. de Alvarez y Olga Pinel de José.

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora, Profesora Isolina Meza.

Sub-Directora, Profesora Gilda Urbizo.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Ada Martínez, Yolanda Anderson de Plata, Ondina de Meza, María E. de Meza, Martha Cabrera, Ela Izaguirre, Gioconda Barrez, Silvia de Urquiza, Silvia Pineda y Yolanda Hernández.

Escuela "15 de Septiembre"

Director, Profesor Luis Castillo.

Sub-Directora, Profesora Maida de Miralda.

Profesores Auxiliares: Profesores Pablo Manzanera, Elna de

<p>Escuela "Ramon Montoya" Directora, Profesora Eva B. de M... Sub-Directora, Profesora Lidia de B... Profesoras Auxiliares: Profesora Juana E. Aguilar, Irma B... Escuela "Gustavo Castañeda" Directora, Profesora Galatea B... Sub-Director, Profesor Luis F... Profesores Auxiliares: Profesores Eide Guerrero, Maria S. Pa... Escuela "José Trinidad Cabañas" Directora, Profesora Dora Luna de Palou. Sub-Directora, Profesora Elvia J. Peña Galindo. Profesoras Auxiliares: Profesores Emerita de Garcia, Elba de Robles, Rosamaria Valderramos, Yolanda Rico, Guadalupe Antúnez, Blanca de Calix, Sonia de Arévalo y Elizabeth Villeda.</p>	<p>MUNICIPIO DE EL PORVENIR Escuela "Juan Ramón Molina" Director, Prof. Oscar Umaña. Sub-Directora, Profesora Alicia Urbina. Profesores Auxiliares: Profesores Flavio Recinos, Estela Mejía y Blasina Díaz.</p> <p>MUNICIPIO DE ESPARTA Escuela "Lempira" Directora, Profesora Sixta de Luján. Sub-Directora, Profesora Victoria Lobo. Profesores Auxiliares: Profesores Reinaldo Ortega, Haydeé Baquedano, Robertina de Ramírez, Gladys Garay Pacheco y Orfilia Padilla.</p> <p>MUNICIPIO DE TELA Escuela "Miguel Paz Baraona" Directora, Profesora Tesla Jordán. Sub-Directora, Profesora María E. Castellanos. Profesoras Auxiliares: Profesoras Ofelia Enamorado, Olivia de Elvir, María Luisa Zelaya, María Luisa Sarmiento, Ondina Barahona, Blanca Munguía, Telma I. Rivera, Marieta de Kieffer, Victorina de Rápalo, María C. Matute, Edenia Elvir Batres, María Isolina Fajardo, Georgina Márquez y Lilia Vivas. Escuela "Francisco Morazán" Director, Profesor Rafael Sánchez D. Sub-Directora, Profesora María E. Jordán. Profesores Auxiliares: Profesores Luis B. Rápalo, Guadalupe Sevilla, María H. Muñoz, Dalila Varela, Juana Z. de Rodríguez, María E. de Rodríguez, Carlos Claudino, Manuel Irias Reyes, Martha R. de Tarallo, Manuel Cabrera, Francisca Garay, María C. de Rodríguez y Jorge Castillo.</p>	<p>ESCUELAS RURALES</p> <p>MUNICIPIO DE LA CEIBA Aldea Toncontin Escuela "Ramón Rosa" Director, Prof. Alberto Mendoza M. Sub-Directora, Profesora Teresa G. de Rodríguez. Aldea Palmira Escuela "Cristóbal Colón" Directora, Profesora Lastenia de Rodríguez. Aldea La Colorada Escuela "Pompilio Ortega" Directora, Profesora Argentina de Jansen. Aldea de Armenia Bonito Escuela "Miguel Paz Baraona" Directora, Profa. Beatriz Brown. Aldea El Perú Escuela "Juan Lindo" Directora, Profesora Margarita Hernández. Sub-Directora, Profesora Justa Mejía Galeas. Profesora Auxiliar, Profesora Delmis Vásquez. Aldea Corozal Escuela "El Porvenir" Director, Profesor Livio Martínez Lalín. Sub-Directora, Profesora Noemi Velásquez. Profesores Auxiliares: Profesores Ovidea Verde, Reinaldo Sampson, Rosa Angélica Carbajal, Sumilda de Bernáñez y Emelda de Suszo.</p> <p>Aldea Río Viejo Escuela "Marco A. Soto" Directora, Profesora Ada Sosa de García. Aldea Las Mangas Escuela "El Progreso" Directora, Profa. Mary Ivey. Aldea De Yaruca Escuela "Minerva" Directora, Profesora Lidia de Rubi. Sub-Directora, Profesora Alma América Castañeda. Aldea La Pintada Escuela "José Cecilio del Valle" Directora, Profesora Santos R. de Amador. Sub-Directora, Profesora Adriana Escalante. Aldea Los Limpios Escuela "Pedro Nufio" Directora, Profesora Olimpia Rodríguez. Aldea San Antonio Escuela "José Trinidad Reyes" Directora, Profesora Carmen Zelaya.</p>	<p>Aldea Sierra Pina Escuela "Lempira" Directora, Profesora Bernarda Milnet. Sub-Directora, Profesora Julieta Carias. Aldea de Danto Directora, Profesora Santa Pa-goaga. Aldea Coco Pando Escuela "Manuel F. Barahona" Directora, Profesora María L. v. de Amador. Aldea Sambo Creek Escuela "La Libertad" Directora, Profesora Silvia Martínez. Sub-Directora, Profesora Alicia de Sabonge. Profesoras Auxiliares: Profesoras Gloria de Gámez, Elsa Rosales Funes, Alejandrina Amador y Alba Josefina Montoya.</p> <p>MUNICIPIO DE LA MASICA Aldea San Juan Benque Escuela "José Trinidad Cabañas" Directora, Profesora Estela Marina Garay. Aldea San Antonio Escuela "José Trinidad Reyes" Directora, Profesora Mélida v. de Sánchez. Aldea San Juan Pueblo Escuela "Dionisio de Herrera" Directora, Profesora Lucía Licóna. Aldea Tierra Firma Escuela "Pedro Nufio" Directora, Profesora Elvia H. de Antúnez. Aldea El Naranjal Escuela "Minerva" Directora, Profesora Dolores Sevilla Zelaya. Aldea San Marcos Escuela "Marco Aurelio Soto" Directora, Profesora Irma Andino M. Aldea Monte Negro Escuela "Polícarpo Bonilla" Directora, Profesora Melba M. de Escobar. Aldea Soledad Escuela "Cristóbal Colón" Directora, Profesora Victoria Baide. Aldea Agua Fria Escuela "José Trinidad Cabañas" Directora, Profesora Erlinda Díaz.</p> <p>MUNICIPIO DE EL PORVENIR Aldea La Unión Escuela "Francisco Morazán" Director, Profesor Efraín Matute. Sub-Directora, Profesora Orfilia Banegas.</p>	<p>Profesora Auxiliar, Profesora Hilda Mejía García. Aldea Ruidosa Escuela "Manuel Bonilla" Directora, Profesora Eva Rodríguez. Aldea de Orotina Escuela Directora, Profesora Simona de Reyes Vargas. Aldea El Pino Directora, Profesora Anarda de Lobo.</p> <p>MUNICIPIO DE JUTIAPA Aldea El Zapotal Escuela "Alvaro Contreras" Directora, Profesora Boanerges Gallardo. Aldea Berlín Escuela "Juan Lindo" Director, Profesor Roberto Antúnez. Aldea de Ilamapa Escuela "José Cecilio del Valle" Directora, Profesora Ester v. de Molina. Aldea Descombros Escuela "Renovación" Directora, Profesora Rosa Amín, la Cerrato. Aldea Cantor Escuela "Ramón Rosa" Directora, Profesora Clementina Zelaya. Aldea Corralitos Escuela "Cristóbal Colón" Directora, Profesora Martha E. Portillo. Aldea Tomalá Escuela "Sagrado Corazón" Directora, Profesora Lucinda Contreras. Sub-Directora, Profesora Olivia de Rodríguez. Aldea Cacao Escuela "Dionisio de Herrera" Director, Profesor Roberto Cáceres. Sub-Directora, Profesora Hilda Hernández. Aldea Salitrán Escuela "Presentación Centeno" Directora, Profesora Leonor de Munguía. Aldea Saltos Escuela "La Aurora" Directora, Profesora Ana Jesús Pineda. Aldea Piedras Amarillas Escuela "José Trinidad Cabañas" Directora, Profesora Obdulia de Ardón. Aldea Nueva Armenia Escuela "Visitación Padilla" Directora, Profesora Miradelia Antúnez.</p>
--	---	--	---	--

Sub-Directora, Profesora María D. Banegas. Profesora Auxiliar, Profesora Olga Banegas. Aldea El Zapote Escuela "Juan Lindo" Directora, Profesora Erlinda de Castro. Aldea Quebrada Grande Escuela "Francisco Morazán" Directora, Profesora Senaida Romero. Aldea El Aguacate. Escuela "Cristóbal Colón" Directora, Profesora Francisca Banegas. Aldea Aguacate Línea Escuela "La Unión" Directora, Profesora Elba Rubenia Cruz. Aldea Salado Lis Lis Escuela "Manuel Bonilla" Directora, Profesora Assela Muzilla. Aldea El Urraco Escuela "Lempira" Directora, Profesora Agueda Fuentes. Aldea Ceiba Grande Escuela "Suyapa" Directora, Profesora Yolanda Avila. Aldea Mi Duermes Escuela Directora, Profesora Cornelia Pineda. Aldea Roma Directora, Profesora Ofelia de Rosas. Aldea Cefalú Directora, Profesora Elba Bonilla. Aldea Tomalá Escuela "Sagrado Corazón" Directora, Profesora Consuelo Solís. MUNICIPIO SAN FRANCISCO Aldea Santa Ana Escuela "Francisco Morazán" Directora, Profesora Dora F. de Mejía. Sub-Directora, Profesora Olga Ondina Carcamo. Aldea Micelli Escuela "Juan Lindo" Directora, Profesora Isabel Melina. Aldea Frisco Uno Escuela "Francisco Matute" Directora, Profesora Amanda R. v. de Posas. Aldea Santiago Directora, Profesora Sara Ca. Barra.	Aldea Paguales Escuela "Pompilio Ortega" Directora, Profesora Emérita Rodríguez. Aldea Saladito Escuela "José Trinidad Reyes" Directora, Profesora Nicolasa M. de Perla. MUNICIPIO DE ESPARTA Aldea Kilómetro 17 Escuela "Juan Lindo" Director, Profesor Octavio Enamorado. Sub-Directora, Profesora Emma de Alvarenga. Profesoras Auxiliares: Profesoras Elvia de López, Bernarda Díaz, Olga Betancourt, Dorila García, Lorenza Cardoza y Martha O. Castellanos. Aldea El Hicaque Escuela "Ernesto Fiallos" Directora, Profesora Raquel Kelly. Aldea Flores de Italia Escuela "Esteban Guardiola" Directora, Profesora María del C. Moreno. Aldea Flores de León Escuela "José Trinidad Cabañas" Directora, Profesora Olga R. Salgado. Sub-Directora, Profesora Rosario Núñez. Aldea Campo Nuevo Escuela "Miguel Paz Barahona" Directora, Profesora Ana María Oliva. Aldea Uluasito Escuela "Froylán Turcios" Director, Profesor Simeón Romero. Aldea Arizona Escuela "Gracias a Dios" Directora, Profesora Juana Mayorquín. Sub-Directora, Profesora Martha Martínez. Profesora Auxiliar, Profesora Engracia Argueta. Aldea El Suspiro Escuela "Minerva" Directora, Profesora Emelina Gibs. Aldea San Francisco Saco Escuela "José Trinidad Reyes" Directora, Profesora Amparo Posas. Aldea Oropéndolas Escuela "Alfonso Zelaya" Directora, Profesora Reina Cardoza. Aldea San José Escuela "José Cecilio del Valle" Directora, Profesora Gladys de Macodo.	Aldea Santa María Escuela "Lempira" Directora, Profesora Guadalupe García. Aldea Colorado Directora, Profesora Dolores Lobo. Aldea Dakota Directora, Profesora Mélida Urbina. Aldea Ceibita Way Escuela "Ramón Rosa" Directora, Profesora Zoila Delia Díaz. Aldea Nutria Directora, Profesora Ondina Obando. MUNICIPIO DE TELA Aldea Triunfo de la Cruz Escuela "Esteban Guardiola" Director, Profesor Martín Sosa Funes. Sub-Director, Profesor Nectali Altamitano. Profesores Auxiliares: Profesores Norberta Lambert, Estela Martínez Arzú, Edelmira Castillo, Ester Ortiz Alvarado y Jaime Castillo. Aldea Santa Rosa del Norte Escuela "Juan Ramón Molina" Director, Profesor Rolando Portillo. Sub-Director, Profesor Marcial Fajardo. Profesoras Auxiliares: Profesoras Albertina Orellana, Amanda Martínez, María Freije, Olga Marina Munguía y Olinda Betteta. Aldea San Juan Escuela "Luis Bográn" Director, Profesor José Arnulfo Guillén. Sub-Directora, Profesora Martha Tinoco de Sosa. Profesores Auxiliares: Profesores Orlando Sarmiento, Elba Betulia Cruz, Olga Marina G. de Cáliz y Ninfa Martínez. Aldea Kilómetro 13 Escuela "Augusto C. Coello" Directora, Profesora Ana Teresa Aguilar. Sub-Directora, Profesora Carolina González. Profesora Auxiliar, Profesora María Luisa Matute. Aldea La Fortuna Escuela "Rómulo Durón" Director, Profesor Rafael Guillén Flores. Sub-Directora, Profesora Olga López Ruiz. Profesora Auxiliar, Profesora Edith M. de Guillén. Aldea Tornabé Escuela "Marco A. Soto" Directora, Profa. Emma Méndez.	Sub-Directora, Profesora Bertha D. de Castillo. Profesora Auxiliar, Profesora Josefina Escobar. Aldea La Unión Escuela "Ramón Rosa" Directora, Profesora Blanca Estela Romero. Sub-Director, Profesor Antonio Pineda. Aldea Villafranca Escuela "José Trinidad Reyes" Directora, Profesora Teodora Ortiz. Sub-Directora, Profesora Crecencia Villafranca. Aldea Río Tinto Escuela "Alvaro Contreras" Director, Profesor José Olayo González. Sub-Director, Profesor Rafael Macedo Mena. Aldea Agua Blanca Escuela "José Trinidad Cabañas" Director, Profesor Juan B. Díaz. Sub-Directora, Profesora Angela Luz Castillo. Aldea Las Palmas Escuela "Miguel Morazán" Directora, Profesora Ester Valle L. Sub-Directora, Profesora Ana Matilde Osorio. Aldea El Guano Escuela "Pablo Z. Sierra" Directora, Profesora Carlota Domínguez. Sub-Directora, Profesora Martha Q. de Miralda. Aldea Santiago Escuela "República de Honduras" Directora, Profesora Ramona Amaya Andino. Sub-Director, Profesor Reinerio Rodríguez. Aldea Laguna de Micos Escuela "Pedro Nufio" Directora, Profesora Tesla Beteta Romero. Aldea Agua Chiquita Escuela "Dionisio de Herrera" Directora, Profesora Olga E. Villatoro. Aldea La Tarralozza Escuela "La Independencia" Directora, Profesora Eva Cruz Alvarado. Aldea La Yusa Directora, Profesora Sofia Rodríguez. Aldea Planes de Arena Escuela "Juan Lindo" Director, Profesor Saúl Ardón. Aldea Los Patos Directora, Profesora Lidia de García.	Aldea El Zapote Directora, Profesora Josefina Sánchez. Aldea San José Escuela "José Cecilio del Valle" Directora, Profesora Ernestina de Menjívar. Aldea Lancetilla Directora, Profesora Mercedes R. de García. Aldea Las Quebradas Escuela "Cristóbal Colón" Director, Profesor Danilo Zaldivar. Aldea Toloa Adentro Escuela "Simón Bolívar" Directora, Profesora Josefina Sánchez. Aldea Toloa Creek Directora, Profesora Rosa M. de Flores. Aldea Cangeliquita Escuela "Graciela Mistral" Directora, Profesora Lucía Meraz de Corea. Aldea La Esperanza Escuela "Manuel Bonilla" Directora, Profesora Martha Gloria Chávez. Aldea Barra de Ulúa Escuela "Francisco Morazán" Directora, Profesora Elizabeth Mendoza. Aldea El Jute Directora, Profesora Martha Castellón. Aldea Procorón Directora, Profesora Manuela Murillo. Aldea La Enseñada Directora, Profesora Justa de Arzú. Aldea Jilán Creek Directora, Profesora Mélida de Olivera. ESCUELAS NUEVAS MUNICIPIO DE ESPARTA Aldea Mezapa Director, Profesor Pedro Castellanos. Aldea Mezapita Directora, Profesora Norma Iru Mejía. Aldea Jilamito Directora, Profesora Friederica Fiallos. Aldea Jilamo Directora, Profesora Josefina Urbina. Aldea El Retiro Directora, Profesora Vicenta Hernández. Aldea Coloradito Directora, Profesora Prudencia Uclés.
--	---	---	---	--

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VITAVOSA

según el cisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 289.317, del 1 de abril de 1930, renovada por veinte años el 1 de abril de 1950, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en su complemento dietético vitamínico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados,

- Aldea La Pita
Directora, Profesora Alba M. Reyes.
 - Aldea La Libertad
Directora, Profesora Melba M. García.
 - Aldea Planes Icaque
Directora, Profesora Josefa Colindres.
 - Aldea Guadalupe
Directora, Profesora Delia Reyes.
 - Aldea Mata Guineo
Directora, Profesora Efigenia Agurcia.
 - Aldea Matarrás
Directora, Profesora Reina M. Cerrato.
 - MUNICIPIO DE LA MASICA
Aldea El Oro
Directora, Profesora Flavia de Flores.
 - MUNICIPIO DE JUTIAPA
Aldea El Diamante
Directora, Profesora Ramona Rivera.
 - Aldea Olanchitos
Directora, Profesora Angélica O'Reilly.
 - MUNICIPIO DE TELA
Aldea Meroa
Directora, Profesora Olga Lidia Alvarado.
- Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

etiquetas, marbetes, estarcidos y otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 S., 10 y 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en 100 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Lido" y Diseño, según el



cisé, marca que ampara, distingue y protege: cigarrillos, tabaco en rama o manufacturado; artículos para fumadores; fósforos o cerillos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 S., 10 y 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hyland Laboratories, una corporación del Estado de California, domiciliada en 4501, Colorado Boulevard, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Hyland Laboratories",

Hyland Laboratories

según el cisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 415.151, del 10 de julio de 1945, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: productos biológicos, tales como plasma humano normal, seco; suero humano normal, usado en transfusiones para reponer el agotado volumen fúlcido del paciente; suero sanguíneo para tipificar; suero anti-RH (Conejillo de Indias Rhesus), reactivos de examen de laboratorio para probar la sangre por el factor RH; complemento disecado para conejillos de indias un reactivo de laboratorio usado en exámenes Wasserman, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a sus envases, cajas, paquetes y envolturas, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 S., 10 y 20 O. 61.

compañía Merck & Co., Inc, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en 126 E., Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, conforme al poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PERIDEX

Palabra, según el cisé y conforme al adjunto certificado de registro, N° 11.022, del 3 de mayo de 1961, de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica, de la Oficina de Patentes de Nicaragua; marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas y productos medicinales y farmacéuticos en general, escrita en todo tamaño y color, con cualquier clase o tipo de letra, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes y recipientes que los contienen, pintada, impresa, estarcida, grabada, en relieve y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 S., 10 y 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson

Chemical Corporation, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Virginia, con oficinas principales en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HEMOSEPTERINA

como marca hondureña, según el cisé; marca que ampara, distingue y protege: productos químicos y preparaciones farmacéuticas en general y, en particular, preparaciones veterinarias; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 S., 10 y 20 O. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, treinta de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a vender en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Lote número dos bloque número uno, situado en la finca San Juan de Dios, en el lugar llamado La Soledad, de esta ciudad de Comayagua, hoy barrio de este nombre, con trescientos veintinueve metros cuadrados y cincuenta centímetros, o sean cua-

trocientos setenta y dos varas cuadradas, sesenta centésimas, limitando: Al Norte, dieciocho metros, carretera de por medio, con terreno de doña Exma de Bonilla; al Sur, tres metros, diez centímetros, con lote número doce del mismo bloque; al Este, veintitrés metros, cable de por medio, con lotes uno y dos del bloque dos; y a Oeste, veinte metros, con lote número diez del bloque uno. En dicho solar existe edificada una casa de piedra y ladrillo, cubierta con tejas, repelida, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de una pieza esquina, un portón, una pieza más a la calle, un cuarto interior, su cocina, instalación de agua y luz eléctrica, servicio sanitario, cornisa, acera a la calle y el solar cercado de tapial de piedra inscrito el dominio, a favor del señor Valladares, con el número cuatrocientos nueve, folios quinientos treinta y cinco y 537 del tomo 68 de la propiedad, y la hipoteca, se inscribió con el número 109, folios 172 y 173 del tomo 89 del Registro de Hipotecas". "Dos lotes de terreno, situados en l. lotificación El Perpetuo Socorro, de esta ciudad, marcados con los números noventa y uno y noventa y tres, que miden y limitan así: Lote número noventa y uno: al Norte, diez metros, colinda con lote ochenta y ocho; al Sur, diez metros, limita con la carretera del Norte; al Este, veintinueve metros, sesenta centímetros, limita con lote número ochenta y nueve; y al Oeste, treinta metros, cincuenta y cinco centímetros, con lote número noventa y tres, con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y una varas cuadradas, trescientos cincuenta y tres milésimas de vara cuadrada. Lote número noventa y tres: al Norte, diez metros, colinda con lote número ochenta y ocho; al Sur, diez metros, colinda con la carretera del Norte; al Este, treinta metros, cincuenta y cinco centímetros, colinda con lote noventa y uno, descrito anteriormente; y al Oeste, treinta y un metros, cincuenta centímetros, colinda con lote número noventa y cinco, con una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y cuatro varas, novecientos sesenta y nueve milésimas de vara cuadrada. Los lotes descritos forman un solo cuerpo y tienen unidos una extensión superficial de ochocientos sesenta y seis varas cuadradas, con trescientos treinta y dos milésimas de vara cuadrada. En dichos lotes existen como mejoras: "Una casa de piedra y ladrillo y cemento, de veinte varas de frente por veintinueve varas de fondo, compuesta de cinco departamentos iguales, que se compone de una pieza para dormitorio, una pieza para comedor, una para cocina y servicios sanitarios cada una; todas enladrilladas de cemento, cielos machihembrados; en el exterior tiene su acera y cornisa, pintada con pintura de aceite; toda la propiedad cercada de tapias de piedra y tiene un portón que comunica a un trapatio". Inscrito el dominio a favor del señor Daniel Valladares, con el número 186, folios 278-279 del tomo 128 del Registro de la Propiedad, y el gravamen hipotecario, se inscribió con el número 130, folios 212 y 213 del tomo 108 del Registro de Hipotecas; inmuebles tasados por la cantidad de cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco centavos, y se rematarán para con su producto hacer em-

plido pago de cantidad de lempiras que en su deber, la señora Laura Cerón v. de Valladares, como representante legal de su menor hija, Rosa María Teresa Valladares Cerón, heredera ésta última de su padre, Daniel Valladares; lo mismo la señorita María Teresa Valladares, en su condición también ésta de heredera de su padre natural, Daniel Valladares, al señor Benjamín Henríquez. Se hace la prevención de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srío.

Del 29 S. al 25 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber; que el veintisiete de octubre a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de veinte manzanas de extensión superficial, poco más o menos, el que se empezó a medir a cien varas de distancia del desparte de los caminos que conducen a Danlí, a San José y Cellán, donde ya se encuentran las respectivas obras partiendo de este lindero en línea recta rumbo Sureste, como a quinientas varas hasta cortar la línea imaginaria que divide con el lote Platanares, regresando al punto de partida, línea recta y rumbo Noroeste, a cuatrocientas varas, cambiando de este medio rumbo Suroeste, como quinientas varas, hasta llegar a la propiedad de don Abel Gamero, lote que tiene por límites particulares: al Norte, Este y Oeste, propiedad de Quintín y Adán Alvarado Gamero; al Sur, propiedad de don Abel y Arturo Gamero; otro lote de terreno con una extensión superficial de dieciséis manzanas, lote que limita: al Norte y Sur propiedad de Quintín y Adán Alvarado Gamero; al Este, propiedad de Catarino Espinal; y al Oeste, propiedad de Rogelio de Jesús Alvarado Gamero; en este terreno se encuentran cultivadas tres manzanas, con plátanos y el resto con pasto natural, acotadas con alambre de tres hilos. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 624, folios 76 y 77 del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí. b) Otro lote de terreno en el sitio El Ocotal, el cual mide como veinticuatro manzanas, poco más o menos, de extensión superficial, inculte y sin cercas, el cual limita: al Norte, propiedad de Rogelio Alvarado Gamero, ahora del señor José Humberto Rivera; al Sur, propiedad de Abel Gamero; al Este, propiedad de Catarino Espinal; y al Oeste, propiedad de don Abel Gamero. Inscrito bajo el número 625, folio 77 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danlí. Los inmuebles anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que la Sociedad Colectiva Rivera Lupiac adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate de los inmuebles descritos, la suma de quince mil doscientos sesenta lempiras ... (L 15,260.00) valor asignado por las partes, en las escrituras de hipoteca, autorizadas por los Notarios José Francisco Zacapa y José María Palacios, con fecha 22 de julio de 1958, 14 de enero de 1959 y 20 de mayo de 1959. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA, Srío.

Del 29 S. al 25 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber Que en la audiencia del día veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno marcado con la letra G, del bloque número 2, de la planificación de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, de veinte manzanas de frente por veinticinco de fondo, limita: al Norte, con lote número E; al Sur, con lote número I; al Este, con lote número H; y al Oeste, calle; junto al lote descrito y formando un solo cuerpo hay

CONVOCATORIA

La Económica Agencia Merz, S. A.

Convoca a todos los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en sus propias oficinas, el día lunes veintitrés de octubre del presente año, a las cinco de la tarde, para conocer de las reformas a la Escritura Social y Estatutos y otros asuntos. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los socios que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.

LA SECRETARÍA

30 S. 61.

otro lote y medio, debidamente entablado, donde hay construida una galera y dos casas paredes de adobe, techo de tejas, enladrillada y repellada una de ellas, con los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Juana Ramírez; al Sur, Avenida; al Este, propiedad del señor Jaco; y al Oeste, calle pública. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Marel Jaco, con el número 6543, del Tomo veintiocho del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Ocotepeque. El inmueble descrito se rematará para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, sirviendo de base para el remate la suma de ocho mil doscientos noventa y cinco lempiras con treinta y un centavos (L 8,295.31) valor asignado por las partes, de común acuerdo en la escritura pública autorizada en Nueva Ocotepe-

que, departamento de Ocotepeque, el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis por el Notario Carlos Manuel Arita. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA, Srío.

Del 28 S. al 24 O. 61.

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Crescencio Torres Montiel, ciudadano hondureño, mayor de edad, casado, mecánico, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula temporalmente en este Distrito Central, por medio del presente comparezco respetuosamente a solicitar patente de invención por veinte (20) años para el invento denominado UN APARATO DE SEGURIDAD PARA BOMBAS DE BICILETAS conforme a las adjuntas memorias, descripciones y especificaciones y los respectivos dibujos, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud y una vez que se le haya dado trámite de ley, pagados los derechos respectivos de conformidad con vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente a mi favor, se me devuelva un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones y dibujos con la constancia de vuestra resolución y que se tenga como mi representante en este asunto al Licenciado Jorge Fidal Durón con todas las facultades del mandato judicial, inclusive la de sustituir.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Crescencio Torres Montiel". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

30 S., 30 O. y 29 N. 61.

Exenciones

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para

los efectos de ley, hace saber que este Juzgado, en sentencia de fecha trece de septiembre del año en curso, declaró a Guillermo Romero, Rosa América Romero, Manuel Romero h. y a menor Armas de Humberto Romero, herederos ab intestato de su difunto padre natural, el señor Marcial Romero Padada, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, a los tres primeros por sí; y al menor, Armando Humberto Romero, por medio de su madre, la señora Estelita Hernández; sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1961.

ORLANDO CÁRIZAS C. Srío. por ley.

30 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de septiembre del año en curso, dictó sentencia declarando a Altagracia Murillo de Núñez, conocida por Teresa de Núñez, heredera ab intestato por derecho propio de su difunta madre natural, Bernardina Murillo, y por derecho de transmisión de su difunta abuela materna, Antonia Murillo y de su difunto bisabuelo, Guadalupe Murillo y de su difunto tatarabuelo, Encarnación Murillo; a Julia Murillo, heredera ab intestato, por derecho propio de su difunta madre natural, la señora Antonia Murillo y por derecho de transmisión, de su difunto abuelo Guadalupe Murillo y de su bisabuelo, Encarnación Murillo; a Luisa Clara Murillo v. de Gamonedá, conocida por Luisa de los Reyes Clara Murillo v. de Gamonedá, heredera ab intestato, por derecho propio de su difunta madre legítima, la señora Plácida Murillo, y por derecho de transmisión de su abuela, Antonia Murillo y de su bisabuelo Guadalupe Murillo, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRIZAS T. Srío.

30 S. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar al decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		SELLOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.80	5.80
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2210	0.4420
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1989	0.3978
Paeta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.05	0.10
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios